



Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento
De Camerino Z. Mendoza
38ª. Sesión Ordinaria 2026

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
CAMERINO Z.
MENDOZA, VER.
2026 - 2029



ACTA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMERINO Z. MENDOZA

Siendo las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de agosto del año dos mil veintiséis, reunidos en la oficina de Secretaría en plata alta del palacio municipal, con dirección en la Av. Miguel Hidalgo s/n Esquina Francisco I. Madero, Col. Centro C.P. 94740 Camerino Z. Mendoza Veracruz, los CC. Lic. Luis Kafir Palma Ramírez en su carácter de Secretario del Comité; L.C.P. Angélica López Portillo, en su carácter de Vocal; e Ing. María Selene Antonio de los Santos en su carácter de Presidenta, reunidos con la finalidad de llevar a cabo la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia;
2. Declaración de quórum;
3. Aprobación del orden del día;
4. Presentación, análisis y en su caso aprobación de la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información pública con folio 950543526000071, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.
5. Presentación, análisis y en su caso aprobación de la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información pública con folio 950543526000072, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- En uso de la voz y en desahogo del punto número 1 del orden del día, la Presidenta da la bienvenida a los presentes y verifica la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia, con el pase de lista correspondiente, quedando de la siguiente forma:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ORGANO INTERNO
DE CONTROL
2026 - 2029
CAMERINO Z.
MENDOZA, VER.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2026 - 2029
CAMERINO Z.
MENDOZA, VER.



Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento
De Camerino Z. Mendoza
38ª. Sesión Ordinaria 2026



INTEGRANTES DEL COMITÉ	PASE DE LISTA
Lic. Luis Kafir Palma Ramírez Secretario	PRESENTE
L.C.P. Angélica López Portillo Vocal	PRESENTE
Ing. María Selene Antonio de los Santos Presidenta	PRESENTE

2. Verificado lo anterior, se declara legalmente instalada la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del año dos mil veintiséis del H. Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza, por lo que existe quórum legal para sesionar. -----

3. Acto seguido, el Secretario da lectura al orden del día y se procede a recabar la votación de los integrantes de este Órgano Colegiado, quedando aprobado por unanimidad de votos. -----

4. Con relación al punto 4 del orden del día, consistente en la presentación, análisis y en su caso aprobación de la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información pública con folio 950543526000071, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en uso de la voz el secretario del Comité, manifiesta lo siguiente: -----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ORGANO INTERNO
DE CONTROL
2026 - 2029
CAMERINO Z.
MENDOZA, VER.

ANTECEDENTES

- I. Por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, la Unidad de Transparencia recibió la solicitud de información pública con folio 950543526000071, que a la letra dice: -----

Periodo solicitado: De enero 2025 a junio 2026

Solicito en versión electrónica y en el formato en que obre en los archivos, la siguiente información relacionada con la organización, realización y/o patrocinio por parte de este Ayuntamiento (perteneciente al estado de Veracruz, México) de la fiesta patronal, feria y/o carnaval del municipio, correspondiente al periodo señalado:

1. Monto total erogado/destinado por el Ayuntamiento para la organización y realización de la fiesta patronal, feria y/o carnaval del municipio, desglosado por año.





Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento
De Camerino Z. Mendoza
38ª. Sesión Ordinaria 2026



2. Desglose detallado del gasto, especificando cada concepto o partida pagada (por ejemplo: contratación de artistas o grupos musicales, sonido e iluminación, escenarios, seguridad, limpieza, transporte, alimentos, juegos mecánicos, fuegos artificiales, publicidad y difusión, honorarios, renta de mobiliario, permisos, entre otros), indicando el monto pagado por cada concepto, para la realización de la fiesta patronal, feria y/o carnaval del municipio.

3. Nombre completo o razón social de cada persona física o moral (proveedor) que recibió pago por parte del Ayuntamiento con motivo de dicho evento, así como el monto pagado a cada uno.

4. Fuente u origen del presupuesto/recurso utilizado para financiar el evento (por ejemplo: recursos propios, participaciones federales o estatales, aportaciones de terceros, patrocinios privados, etc.), especificando el monto proveniente de cada fuente.

5. Copia o relación de los contratos, convenios, órdenes de servicio, facturas o comprobantes fiscales (CFDI) generados por dichos pagos.

6. Procedimiento de contratación utilizado para adquirir los bienes o servicios relacionados con el evento (licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres personas, o adjudicación directa), especificando cuál se utilizó en cada caso y el fundamento legal correspondiente.

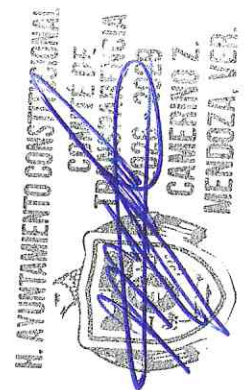
En caso de licitación o invitación restringida: nombre de los participantes o cotizantes, y criterios utilizados para la adjudicación.

7. Presupuesto total autorizado de egresos del Ayuntamiento para cada uno de los ejercicios fiscales señalados en el punto 1, a efecto de conocer qué proporción del presupuesto total representó el gasto en dicho evento.

8. Área o unidad administrativa responsable de la organización del evento y de la autorización de los pagos correspondientes.

II. Mediante oficio número UT/CZM/SIP/261/2026, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veintiséis, la Titular de la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información antes mencionada, al área de Tesorería del H. Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza. -----

III. En atención a dicho oficio, La Tesorera del H. Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza, envió el oficio número TESCZM/2026/08/278 a la Titular de la Unidad de Transparencia, por medio del cual, con base en lo establecido en el artículo 116, segundo párrafo, de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicitó a la Titular de la Unidad de Transparencia, que a través de su conducto, sea sometida a consideración del Comité de Transparencia, la





Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento
De Camerino Z. Mendoza
38ª. Sesión Ordinaria 2026

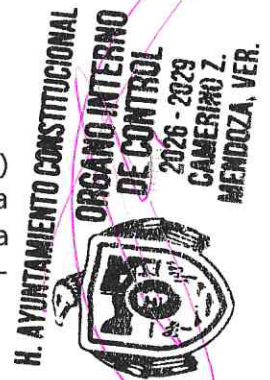


aprobación de la ampliación de plazo para dar atención a la solicitud de información pública con folio 950543526000071 debido a que se tiene sobre carga de trabajo. -----

5. Con relación al punto 5 del orden del día, consistente en la presentación, análisis y en su caso aprobación de la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información pública con folio 950543526000072, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en uso de la voz el secretario del Comité, manifiesta lo siguiente: -----

ANTECEDENTES

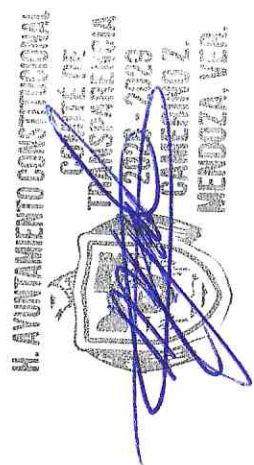
- I. Por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, la Unidad de Transparencia recibió la solicitud de información pública con folio 950543526000072, que a la letra dice: -----



Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave a 04 de agosto 2026 Folio: 2026/00122

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN C.
PRESIDENTE MUNICIPAL C. Gustavo Sánchez Ortiz DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMERINO
Z. MENDOZA, VERACRUZ. P R E S E N T E

LIC. RAFAEL MELÉNDEZ ROJAS, mexicano, mayor de edad, Delegado Estatal Veracruz-Oaxaca y Apoderado Legal de la SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, SOCIEDAD DE GESTIÓN COLECTIVA DE INTERÉS PÚBLICO, (anexo1) personalidad que acredito con Instrumento Notarial No. 46,059 de fecha 15 de julio de 1994, pasado ante la fe del Licenciado Mauricio Martínez Rivera, Notario Público Número 96 de la Ciudad de México, (anexo2) y Certificado de Registro Número 03-2008 080711051600-04 de fecha 08 de agosto de 2008, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones Avenida Ejército Mexicano Número 5 B, Colonia Luis Echeverría, Código Postal 94298, Boca del Río, Veracruz, y/o Poniente 9 Número 291, Orizaba, Veracruz, y autorizando en forma indistinta a los Ciudadanos Lic. Alejandro Sánchez Beristain y/o Lic. Luis Isauro Alvarado Vázquez con el debido respeto comparezco y expongo:

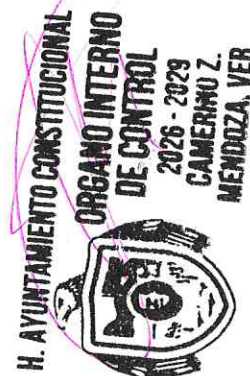




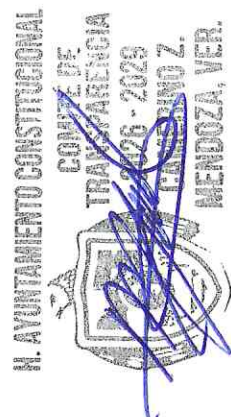
Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento
De Camerino Z. Mendoza
38ª. Sesión Ordinaria 2026



La Sociedad de Autores y Compositores de México, Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público, es la única autorizada en territorio nacional para administrar y cobrar derechos patrimoniales de autor de obras musicales, en términos de los artículos 193 y 194 de la Ley Federal del Derecho de Autor. Una vez obtenida su autorización por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, se crea una presunción iuris tantum de legitimación a su favor respecto de la representación de los autores y titularidad del repertorio que administra, en términos del artículo 200 de la Ley Federal del Derecho de Autor, conforme a la Tesis 1a. XXVIII/2011, Décima Época, Primera Sala, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXIII, Febrero de 2011, Página 628, cuyo rubro y texto, Con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 17 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas; 3 fracciones VII, XVI, XVIII, 9 fracción IV, 15 fracción XXVI, 140, 142, 145, 146, 147, 149, 154, 155, 156, 157, 168, 169 fracción I y 170 de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35 fracción II, VIII y IX, 72 fracciones I, V y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 143, 144, 145, 146 fracción VI, 147, 149, 151 del Código Hacendario para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 24, 26, 26 Bis, 27, 30, 192, 200, 202, 209 fracción III y 216 de la Ley Federal del Derecho de Autor, solicito la siguiente información indispensable para reclamar los derechos patrimoniales que a mi representada convienen, respecto del evento público "Fiestas Santa Rosa del 23 al 30 de agosto 2026" organizado por ese Honorable Ayuntamiento: ...



- II. Mediante oficio número UT/CZM/SIP/266/2026, de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiséis, la Titular de la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información antes mencionada, a la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza. -----
- III. En atención a dicho oficio, la Tesorera del H. Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza, envió el oficio número TESCZM/2026/08/279 a la Titular de la Unidad de Transparencia, por medio del cual, con base en lo establecido en el artículo 116, segundo párrafo, de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicitó a la Titular de la Unidad de Transparencia, que a través de su conducto, sea sometida a consideración del Comité de Transparencia, la aprobación de la ampliación de plazo para dar atención a la solicitud de información pública con folio 950543526000072 debido a que se tiene sobre carga de trabajo -----





Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento
De Camerino Z. Mendoza
38ª. Sesión Ordinaria 2026

En atención a los antecedentes expresados y: -----



CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos del artículo 116, primer párrafo, de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, *"La respuesta a la solicitud deberá ser notificada a la persona interesada en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella."*

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 116, segundo párrafo, de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, *"Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando se justifiquen de manera fundada y motivada las razones ante el Comité de Transparencia, y este emita la resolución respectiva, la cual deberá notificarse a la persona solicitante antes de su vencimiento."*



Lo anterior sirve de fundamento a las manifestaciones formuladas por la Unidad Administrativa. -----

Aunado a lo anterior, este sujeto obligado, en todo momento conduce su actuar dentro del marco de legalidad permisible conforme a las normas aplicables, en razón de ello, se guarda la debida lealtad y probidad en la tramitación y entrega de la información, respetando las reglas especificadas en la legislación; respecto de los principios éticos de lealtad y probidad, se tiene la siguiente jurisprudencia por reiteración, de rubro y texto como se cita a continuación: -----



LEALTAD PROCESAL, ELEMENTOS QUE LA CONFORMAN. Los principios de buena fe y de lealtad y probidad procesales deben basarse en la búsqueda de la verdad, tanto en relación con el derecho que se pretende, como en la forma en que se aplica o se sigue para conseguirlo. Así, dentro de la buena



Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento
De Camerino Z. Mendoza
38ª. Sesión Ordinaria 2026



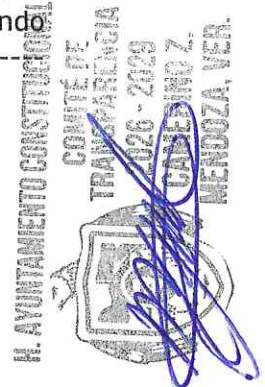
fe están los deberes específicos de exponer los hechos con veracidad, no ofrecer pruebas inútiles o innecesarias, no omitir o alterar maliciosamente los hechos esenciales a la causa y no obstaculizar ostensible y reiteradamente el desenvolvimiento normal del proceso. Por su parte, el principio de lealtad y probidad se conforma por el conjunto de reglas de conducta, presididas por el imperativo ético a que se deben ajustar su comportamiento todos los sujetos procesales (partes, procuradores, abogados, entre otros), consistente en el deber de ser veraces y proceder con ética profesional, para hacer posible el descubrimiento de la verdad. Esto es, la lealtad procesal es consecuencia de la buena fe y excluye las trampas judiciales, los recursos torcidos, la prueba deformada e, inclusive, las inmorales de todo orden; de ahí que no pueden darse crédito a la conducta de las partes que no reflejan una lealtad al proceso.-----
Registro digital: 2018319; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Décima Época; Materia(s): Laboral, Común; Tesis: XI. 10.A.T. J/16 (10ª.);

Fuente: Gaceta del Seminario Judicial de la Federación; Libro 60, Noviembre de 2018, Tomo III, página 2021; Tipo: Jurisprudencia.-----



Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción II y 116, segundo párrafo, de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se considera válido aprobar la petición que realiza la Jefa de la Unidad Administrativa, quien atiende las solicitudes de información pública con folio 950543526000071 y 950543526000072, para el efecto de ampliar el plazo de atención.-

6.- Acto seguido, con relación a lo expuesto en el punto 4 y 5 del orden del día, el Secretario del Comité, solicita a los integrantes, se sirvan manifestar su voto levantando la mano, la cual quedó como sigue: -----





Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento

De Camerino Z. Mendoza

38ª. Sesión Ordinaria 2026

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
CAMERINO Z.
MENDOZA, VER.
2026 - 11



INTEGRANTES DEL COMITÉ	VOTACIÓN
Lic. Luis Kafir Palma Ramírez Secretario	A FAVOR
L.C.P. Angélica López Portillo Vocal	A FAVOR
Ing. María Selene Antonio de los Santos Presidenta	A FAVOR

7.- El Secretario informa a los CC. Integrantes del Comité de Transparencia, que el punto 4 y 5 del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se emite el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO. - Se **APRUEBA** la ampliación de plazo para la atención de las solicitudes de información pública con folio 950543526000071 y 950543526000072-----

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia notificar a las partes interesadas para su debido cumplimiento.-----

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia dar publicidad en términos de la Ley de la materia. -----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ORGANO INTERNO
DE CONTROL
2026 - 2029
CAMERINO Z.
MENDOZA, VER.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
2026 - 2029
CAMERINO Z.
MENDOZA, VER.



Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento

De Camerino Z. Mendoza

38ª. Sesión Ordinaria 2026

CIERRE DEL ACTA

En virtud de que se han desahogado todos los puntos del orden del día, la Presidenta del Comité de Transparencia, agradece a los integrantes de este cuerpo colegiado su asistencia y participación, dándose por concluida la sesión, siendo las doce horas con treinta minutos, del mismo día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.



Lic. Luis Kafir Palma Ramírez
Secretario



L.C.P. Angélica López Portillo
Vocal


Ing. María Selene Antonio de los Santos
Presidenta

Las presentes firmas corresponden al acta derivada de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza, sostenida el día veinticinco de agosto del año dos mil veintiséis.